

6-1022
377.8
B
13087

edición provisoria

Serie Currículo

2

MAGISTERIO SUPERIOR

CENTRO PROVINCIAL
DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

Ministerio de Educación
Provincia de Buenos Aires

BIBLIOTECA	
Entró	29-3-77
Remitente	La Plata
Intervino	SE

INV	013087
SIG	67011 377.8
LIB	5

LA PLATA, 14 MAR 1977

Visto, el expediente n°2623-53674/77.

ilcance 1, por el cual la Dirección de Enseñanza Superior eleva el nuevo plan de estudios para el MAGISTERIO NORMAL SUPERIOR, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a reemplazar a los distintos planes de estudios de formación de maestros y especialistas vigentes en la Provincia de Buenos Aires a nivel superior, con los inconvenientes que tal multiplicidad ha creado en el orden académico y organizativo;

Que el plan que se propone, además de la unificación señalada, apunta a un mejor desarrollo de los objetivos fundamentales de la educación primaria bonaerense, de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Federal de Educación;

Que los estudios a cursarse sirven de base y fundamento para todas las especializaciones de carácter docente, las que se cumplirán una vez completado el Magisterio Normal Superior;

Que se ha puesto particular énfasis en la formación académica, técnica y profesional del futuro educador, con el objeto de que se encuentre preparado vocacional y profesionalmente para cumplir con las responsabilidades que establecen los principios que orientan la educación primaria en la Provincia;

Que el nuevo plan para el Magisterio Normal Superior se desarrollará en turnos diurnos, más adecuados al desenvolvimiento de sus actividades académicas, en contacto directo con los servicios escolares a los que debe servir;

POR ELLO, y atento con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

1º.-Aprobar para el Magisterio Normal Superior el Plan de Estudios, fundamentos y normas de aplicación que, con veinticinco (25) folios útiles, se incorporan como Anexo de la presente Resolución.

2º.-Otorgar a quienes aprueben el plan el título de Maestro Normal Superior, que habilitará para el ejercicio de la docencia en la enseñanza primaria común y servirá de base para el ingreso a las carreras de especialización docente.

3º.-Implantar a partir del año lectivo de 1977,

00573

/con carácter experimental, desde el primer cuatrimestre y en forma progresiva, el nuevo plan en los Institutos Superiores que incluyen la carrera de Magisterio Normal Superior.

4°.-Suprimir definitivamente la inscripción en primer año en las carreras del Magisterio que se cursan con los planes aprobados por las Resoluciones Ministeriales números 1449/61., 0523/71., 01423/71., 0519/72. y 0395/73., los que tendrán vigencia hasta cumplirse el plan iniciado en el año 1976.

5°.-Encomendar a la Dirección de Enseñanza Superior la elaboración de las normas y directivas que se consideren oportunas para la aplicación del nuevo plan.

6°.-Dejar sin efecto en lo que corresponda toda Resolución que se oponga a la presente.

7°.-Registrar esta Resolución la que será desglorada para su archivo en la Dirección de Despacho General, que en su reemplazo, agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar a la Subsecretaría de Educación, a todas las Direcciones de Enseñanza; a la Dirección de Enseñanza Superior y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

GRAL. DE BRIG. (R.E.) OVIDIO J. A. SOLARI
MINISTRO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION N° 00573

Es copia fiel de su original
se archiva en esta Dirección
de Despacho General

ERNESTO ABEL ARTURI
JEFE DIVISION
REGISTRO Y COMUNICACIONES
DIRECCION DESPACHO GENERAL



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

C O N T E N I D O

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
-I- Introducción.. .. .	1-3
-II- Trayectoria del Magisterio Superior en la Provincia de Buenos Aires	4-6
-III- Principios que rigen la formación del Maestro Normal Superior	7-10
-IV- Plan del Magisterio Normal Superior ..	11-12
-V- Principales características del nuevo sistema.. .. .	13-15
-VI- Descripción del nuevo plan del Magisterio Normal Superior.. .. .	16-23
-VII- Los Institutos Superiores de Educación como Centros de capacitación, profesionalización, especialización y perfeccionamiento.. .. .	24-25



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

-2-

El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires al reestructurar y renovar el curriculum del magisterio Normal Superior tiene en cuenta los requerimientos del sistema educativo argentino y, dentro de él, los de la Provincia de Buenos Aires, prestando atención a los aspectos que considera de singular importancia:

- 1.-Facilitar el acceso al Magisterio Normal Superior a los aspirantes que, sobre la base de estudios medios completos, posean real vocación y condiciones personales, preparándolos para compenetrarse paulatinamente de la alta responsabilidad que la carrera encierra, ya que serán los agentes activos para el cumplimiento de los objetivos trazados a la escuela primaria.
- 2.-Asegurar que el alumno-maestro se encuentre en permanente contacto con la realidad escolar a la que debe servir, para lo que se establece como condición imprescindible cursar estos estudios en horarios diurnos y dentro de adecuados límites de edad.
- 3.-Establecer este Magisterio como base para todas las demás carreras, modalidades y especializaciones que forman los recursos humanos que la Provincia requiere, de modo de obtener en primer término un "educador" y luego el "especialista", para mantener la debida unidad de la educación bonaerense, que se integra en un todo indisoluble con nuestra nacionalidad.
- 4.-Otorgar a la formación del educador, dentro del nivel terciario, una armónica estructuración, que/



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación
11



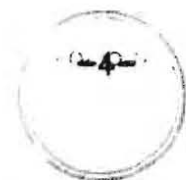
/le asegure el carácter de superior que debe tener ante las exigencias de abarcar los nuevos conocimientos científicos y técnicos y emplear renovadas metodologías de enseñanza.

La República Argentina y particularmente la Provincia de Buenos Aires registran muy valiosos antecedentes en la formación del magisterio. La Escuela Normal Nacional -cuyo desarrollo se efectuó en el nivel medio- sirvió para cimentar las bases de una cultura que colocó al país en una positiva lucha contra el analfabetismo y permitió la formación de eminentes educadores que afianzaron una trayectoria educacional de primera calidad. Al testificar lo que es pública realidad, este Ministerio rinde un renovado homenaje a la Escuela Normal Nacional, civilizadora y esclarecida.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



1900
de
año
1900

- II -

TRAYECTORIA DEL MAGISTERIO
SUPERIOR
EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 0 -



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

-5-

La carrera del Magisterio Superior a nivel terciario quedó efectivizada por primera vez en la Provincia de Buenos Aires con la creación de la Escuela Normal Superior, concretada por la Resolución Ministerial n° 10208, del 17 de noviembre de 1967. En 1968 comenzaron a funcionar las primeras cinco escuelas en las ciudades de Junín, Lanús, Mar del Plata, Moreno y Olavarría.

El plan de estudios del nivel terciario contenía lo siguiente:

- a) Ciclo básico a nivel secundario: 1º, 2º y 3er. años.
- b) Ciclo superior (a cargo de la Dirección de Enseñanza Superior: 4º y 5º años, otorgando simultáneamente el título de Bachiller y 6º, 7º y 8º años, para obtener el de Maestro Normal Superior).

Este Magisterio Superior fue reemplazado paulatinamente por otros tipos y en la actualidad se están dictando algunos cursos para completar planes iniciados.

A partir de 1972 y en relación con la supresión de la formación de maestros a nivel secundario por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación -medida que se extendió simultáneamente a las provincias- se consideró necesaria la creación de un magisterio que siguiera los lineamientos del plan nacional, con dos años sobre el ciclo secundario otorgando el título de Maestro Normal Superior, habilitante para la enseñanza primaria común y base de especializaciones. Sin embargo, los planes que se pusieron en práctica arrancaron desde su inicio, con especializaciones, tales como las del Magisterio Superior con orientación a la enseñanza preescolar y del Magisterio Superior con iniciación a la enseñanza diferenciada, a los que se agregó posteriormente el Magisterio Superior con orientación rural.

No pudo lograrse así un plan unificado, situa



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

-6-

ción que lleva a las distorsiones que se presentan en la actualidad. Tampoco se previó el funcionamiento de los establecimientos en turnos y locales adecuados. Todo ello permitió detectar:

- a) Planes que, estableciendo objetivos similares, poseen dispares contenidos en áreas y asignaturas;
- b) Institutos Superiores que desarrollan diversos planes del magisterio, con iniciación en especialidades de distintas modalidades, acarreado inconvenientes de orden académico y administrativos.

- o - o -



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

OFICINA

-7-

- I I I -

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FORMACION DEL MAESTRO
NORMAL SUPERIOR.

-0-

1. Se asigna al maestro la máxima importancia ética, en el proceso de continua formación y afianzamiento de la nacionalidad.
2. El maestro es el agente principal que tiene el sistema educativo para la preparación de los recursos humanos imprescindibles, en nuestro proceso de desarrollo económico social.
3. El proceso de renovación educacional que se cumple en la Provincia de Buenos Aires tiene su centro en la formación y capacitación docente. Ninguna innovación educacional es válida si no va previamente acompañada de la debida preparación del personal que ha de llevarla a cabo. Con buenos maestros, todo.
4. El maestro es el principal agente de cambio y el instrumento más importante para asegurar los valores de nuestra civilización y para ello debe asegurarse que, a través de su formación, posea un sólido esquema axiológico y se compenetre de una metodología que permita su autorrealización y autodidaxia, participando razonada y constructivamente de su sociedad.
5. El maestro, para maximizar los recursos asignados a la educación, debe estar convenientemente preparado e interesarse vitalmente en sus funciones y debe participar inteligente y fervorosamente en el sistema de formación del que forma parte.
6. La formación docente, que se inicia en los Institutos Superiores, deberá ser un proceso permanente y sistemático, de modo que se prolongue a lo largo de toda la carrera profesional, para contar//



- // con un educador permanentemente actualizado, del que se aprovechen al máximo sus capacidades, enriqueciendo sus experiencias y coordinando sus actividades profesionales con sus aspiraciones de superación.
7. La formación docente se concatena en un sistema que, en su propia mecánica, encontrará los medios de modificarse, autorregularse y renovarse de modo automático y constante. Sin embargo, no debe jamás perder de vista que es una parte dentro del todo de la educación nacional y provincial, a la que debe estar integrada para servirla y, si es necesario, orientarla, en una línea de coherencia y globalización que atienda tanto las necesidades individuales como sociales, en el marco de la política educacional de la provincia.
8. La enseñanza, cualesquiera sea su nivel o modalidad, es un proceso único e indivisible que se inserta en la filosofía de la educación permanente; se elimina en este renovado curriculum la antigua idea de la mera transmisión y almacenamiento de conocimientos, reemplazándola por la del dominio de los instrumentos de la enseñanza-aprendizaje.
9. Este nuevo magisterio posee áreas de exploración vocacional, con el carácter de iniciaciones, que estarán además formuladas en función de la demanda del mercado ocupacional.
10. El alumno es siempre la prioridad y, sobre la base de un tronco común, debe asegurarse la razonable continuidad de sus estudios, orientándolo permanentemente, aprovechando sus aptitudes y vocaciones y sujetándose más a consideraciones de madurez que de exámenes, para lo cual se implantará un nuevo sistema de evaluación permanente.
11. El nuevo plan busca primordialmente una mayor calidad y seguridades / / / / / / / / / / / / / / / / /



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación



//intelectuales, que redundarán en la alegría de enseñar. Quiere que el magisterio sea una profesión, cada día mas importante y digna, cumplida por profesionales que, a sus conocimientos, agreguen la convicción de la importancia de su labor y encuentren en la sociedad -por su jerarquía moral- el reconocimiento a que todo hombre de bien legítimamente aspira.

- o - o - o -

MAGISTERIO NORMAL SUPERIOR - PLAN DE ESTUDIOS

AREAS Y ASIGNATURAS	Primer Año				Segundo Año			
	1er. Cuatr.		2º Cuatr.		3er. Cuatr.		4º Cuatr.	
	h/c.s.	Total	h/c.s.	Total	h/c.s.	Total	h/c.s.	Total
A= <u>Pedagogía:</u>	4	60	2	30	2	30	2	30
Filosofía de la Educación	4	60	4	60	-	--	-	--
Psicología educacional	4	60	2	30	4	60	4	60
Biología educacional	-	--	2	30	-	--	-	--
Sociología de la educación	4	60	2	30	-	--	-	--
Administ. y Org. escolar	-	--	-	--	4	60	-	--
B= <u>Curriculum de la Esc. primaria:</u>								
Lengua y literatura	}	12	180	14	210	-	--	-
Matemática								
Ciencias naturales								
Ciencias sociales								
Expresión musical								
Expresión plástica								
Educación física								
C= <u>Didáctica:</u>								
General	2	30	2	30	-	--	-	--
Especiales	-	--	-	--	4	60	4	60
Práctica educacional	2	30	4	60	12	180	16	240
Tecnología educativa	-	--	-	--	2	30	2	30
D= <u>Seminarios electivos:</u>	4	60	4	60	4	60	4	60
E= <u>Educación cívica y moral:</u>	-	--	-	--	2	30	2	30
F= <u>Iniciaciones:</u>								
Materia obligatoria para fundamentar especialidades posteriores.	-	--	-	--	2	30	2	30
Total de horas semanales y cuatrimestrales	36	540	36	540	36	540	36	540
Total de asignaturas	8	--	9	--	9	--	8	--

Actividad coprogramática: Elocución e impostación de la voz: una hora semanal.

Evaluación: dos semanas al finalizar cada cuatrimestre.

OBSERVACIONES:

1. En cada cuatrimestre será desarrollado, como mínimo, un seminario. Los temas se distribuirán según los requerimientos nacionales, provinciales y zonales, las falencias que notan los profesores y los intereses que demuestren los alumnos. Así podrán girar alrededor de especializaciones y complementaciones de cada área del plan, de la metodología del trabajo intelectual, de la planificación educacional, de los sistemas educativos comparados, de la comunicación educacional y otras.

2. Será coordinador general de la carrera, en primer año, el profesor de Pedagogía y, en el segundo, el de Práctica educacional, con la colaboración necesaria.



Las escuelas

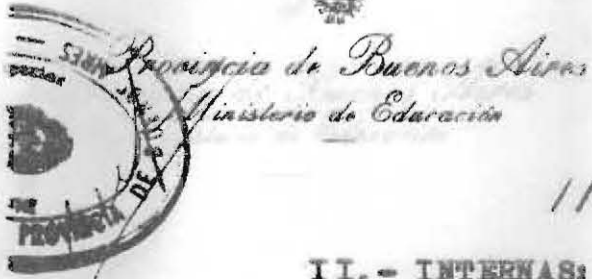
- A) "Escuelas" ...
- B) "Escuelas" ...
- C) "Escuelas" ...
- D) "Escuelas" ...

PRINCIPALES CARACTERISTICAS
DEL NUEVO SISTEMA

- 1) Se establece ...
- 2) Se establece ...
- 3) Se establece ...
- 4) Se establece ...
- 5) Se establece ...
- 6) Se establece ...
- 7) Se establece ...
- 8) Se establece ...
- 9) Se establece ...
- 10) Se establece ...
- 11) Se establece ...
- 12) Se establece ...
- 13) Se establece ...
- 14) Se establece ...
- 15) Se establece ...
- 16) Se establece ...
- 17) Se establece ...
- 18) Se establece ...
- 19) Se establece ...
- 20) Se establece ...
- 21) Se establece ...
- 22) Se establece ...
- 23) Se establece ...
- 24) Se establece ...
- 25) Se establece ...
- 26) Se establece ...
- 27) Se establece ...
- 28) Se establece ...
- 29) Se establece ...
- 30) Se establece ...
- 31) Se establece ...
- 32) Se establece ...
- 33) Se establece ...
- 34) Se establece ...
- 35) Se establece ...
- 36) Se establece ...
- 37) Se establece ...
- 38) Se establece ...
- 39) Se establece ...
- 40) Se establece ...
- 41) Se establece ...
- 42) Se establece ...
- 43) Se establece ...
- 44) Se establece ...
- 45) Se establece ...
- 46) Se establece ...
- 47) Se establece ...
- 48) Se establece ...
- 49) Se establece ...
- 50) Se establece ...
- 51) Se establece ...
- 52) Se establece ...
- 53) Se establece ...
- 54) Se establece ...
- 55) Se establece ...
- 56) Se establece ...
- 57) Se establece ...
- 58) Se establece ...
- 59) Se establece ...
- 60) Se establece ...
- 61) Se establece ...
- 62) Se establece ...
- 63) Se establece ...
- 64) Se establece ...
- 65) Se establece ...
- 66) Se establece ...
- 67) Se establece ...
- 68) Se establece ...
- 69) Se establece ...
- 70) Se establece ...
- 71) Se establece ...
- 72) Se establece ...
- 73) Se establece ...
- 74) Se establece ...
- 75) Se establece ...
- 76) Se establece ...
- 77) Se establece ...
- 78) Se establece ...
- 79) Se establece ...
- 80) Se establece ...
- 81) Se establece ...
- 82) Se establece ...
- 83) Se establece ...
- 84) Se establece ...
- 85) Se establece ...
- 86) Se establece ...
- 87) Se establece ...
- 88) Se establece ...
- 89) Se establece ...
- 90) Se establece ...
- 91) Se establece ...
- 92) Se establece ...
- 93) Se establece ...
- 94) Se establece ...
- 95) Se establece ...
- 96) Se establece ...
- 97) Se establece ...
- 98) Se establece ...
- 99) Se establece ...
- 100) Se establece ...

I.- EXTERNAS:

- A) Continuidad sin límite de tiempo: se entiende que la formación del educador exige una capacitación permanente; dos años es sólo una propedéutica;
- B) El plan se integra con las otras modalidades de la formación docente;
- C) Cualquier especialidad debe cursarse sobre la base del Magisterio superior;
- D) Los estudios se cumplirán en horario diurno, a tiempo completo y con la dedicación principal del estudiante a la carrera;
- E) Se establece el criterio de eficiencia en oposición al tiempo calendario y para ello se establecen:
 - a.-Horas reales de enseñanza; hasta culminarlas no se dará por aprobada la asignatura;
 - b.-Productividad del profesor en las horas reales de enseñanza;
 - c.-Las pérdidas de clases o seminarios, por imprevistos, deberán ser indefectiblemente recuperadas;
 - d.-Se fija un nuevo sistema de registro del proceso enseñanza-aprendizaje;
- F) El Plan se adecua a las reales necesidades de la Provincia, ajustándose a las exigencias del currículum del nivel primario;
- G) El sistema guarda sincronía con los factores del desarrollo educacional;
- H) Se establecen nuevos sistemas de inspección y evaluación;
- I) Es característica de este estudio su flexibilidad y dinamismo; se innova en contenidos, metodología//



//organización y técnicas de trabajo intelectual.

II.- INTERNAS:

- A) Se establecen contenidos mínimos básicos, tanto en las áreas teóricas como prácticas;
- B) Se busca un equilibrio entre la cantidad de conocimientos y la capacidad del trabajo intelectual, para que el alumno pueda seguir estudiando e investigando de modo independiente;
- C) Se desea el continuo perfeccionamiento en el proceso enseñanza-aprendizaje, preferentemente a través de un renovado enfoque de la práctica educacional;
- D) La evaluación será permanente y evolutiva, basada en criterios objetivos y que tanto sirvan para promover como para orientar, rectificar y desarrollar la personalidad.



Provincia de Buenos Aires
 Ministerio de Educación

DESCRIPCION DEL NUEVO PLAN DEL

MAGISTERIO NORMAL SUPERIOR

- Diseño.
- El sistema cuatrimestral.
- Condiciones de su desarrollo.
- Areas que integran el plan.
- Misión asignada a cada área.
- Orientación del alumnado.
- Evaluación.



-A-

Diseño del plan de estudios que se propone:

El plan que se establece para el Magisterio Superior posee las siguientes características:

1. Un desarrollo en cuatro cuatrimestres con una duración total de dos años. Al término de dicho lapso el alumno recibirá el título de Maestro Normal Superior, habilitante para el ejercicio de la docencia primaria común, el que al mismo tiempo le permitirá -condición indispensable- iniciar carreras de especialización (Profesorados en Educación Preescolar, Profesorados en Enseñanza Diferenciada, Bibliotecario Escolar, Asistente Educacional, Social, Fonoaudiólogo, etc.).
2. Las asignaturas se han agrupado en áreas, basándose en los principios que condicionan toda formación docente -señalados en el Capítulo III y desarrollados por el actual Estatuto del Magisterio provincial en sus artículos 14 bis y 65 y sus respectivas reglamentaciones, cuando señala:
 - "a) La formación pedagógica general, incluyendo la información básica en las distintas disciplinas auxiliares.
 - b) El conocimiento integral del educando.
 - c) Los fundamentos psicopedagógicos de la función específica.
 - d) El dominio de los procedimientos o/y técnicas de la función".

Tales aspectos han sido considerados en este plan con las ventajas de una mayor coordinación de asignaturas, centralizadas e integradas para ser desarrolladas en áreas, con la intervención de un número mínimo de profesores.

///



-B-

Sistema cuatrimestral:

La división del plan en cuatrimestres terminales permitirá un desarrollo más minucioso de las actividades teórico-prácticas, obteniéndose una más racional utilización del tiempo, concentrando esfuerzos cuando sea necesario y posibilitando la debida secuencia.

Cada cuatrimestre comprenderá quince semanas o sean setenta y cinco días efectivos de clase, con treinta y seis horas mínimas de cátedra cada una, lo que hace un total de quinientas cuarenta horas cátedra por cuatrimestre. A ello deben adicionarse dos semanas al fin de cada cuatrimestre dedicadas a la evaluación.

-C-

Condiciones de su desarrollo:

Hasta 1976 la carrera del Magisterio Superior, comenzada en 1972, se cumplió en el horario de 17,30 a 22,00 con excepción de los trabajos prácticos, visitas de observación y prácticas profesionales.

La experiencia ha demostrado, para las carreras de formación eminentemente docente, las ventajas del horario diurno (mañana y tarde), para:

- a. Facilitar un mejor desenvolvimiento de las actividades teórico-prácticas, en horas de mayor rendimiento intelectual;
- b. Lograr un permanente contacto con las actividades escolares del primer nivel, las que el futuro maestro deberá conocer y cotidianamente palpar en su natural ámbito: la escuela;
- c. Aprovechar a los profesores en horarios más adecuados e, implícitamente, asignarle la máxima importancia a la formación de maestros, que pasa a ser la parte//



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

// asistativa del sistema educativo y deja su carácter secundario, reflejado en los horarios y ambientes que se les destinaron.

Se ha previsto además el dictado de las asignaturas en bloques de dos horas de cuarenta y cinco minutos cada una, obteniéndose así un mejor desarrollo de las actividades programadas y evitando en lo posible la enseñanza diaria de numerosas materias o frecuentes interrupciones por recreos, no aplicables a la enseñanza superior.

-D-

Áreas que componen el nuevo plan:

En el punto -B- se señaló la necesidad de realizar la mayor concentración de asignaturas, para evitar la atomización de materias y la multiplicidad de profesores a cargo de ellas, con evaluaciones independientes y un desarrollo escasamente integrado.

Para cumplir con lo primero se establece en el nuevo plan:

- a) La coordinación permanente de un profesor responsable de la carrera y plan, asignada en el primer año al profesor de Pedagogía y, en el segundo, al de Práctica educativa;
- b) La integración en cada área de disciplinas y temas afines, para que puedan desarrollarse en unidad de acción y, particularmente, de conducción.

Es por ello que el plan ha quedado estructurado en las siguientes áreas centralizadoras:

- a. Pedagogía.
- b. Currículum de la escuela primaria.
- c. Didáctica.
- d. Seminarios.

///



11

Por sobre el desarrollo teórico de la actualización de las nociones de matemática, lengua y literatura, ciencias sociales, ciencias naturales y otras, el área apunta preferentemente al conocimiento firme de lo que se enseña en la escuela primaria, de modo que, una vez dominado este estamento, recién se pase en el segundo año a la didáctica general, las especiales y a la práctica educacional a cargo directo de alumnos. De esta manera el alumno-maestro podrá planificar mejor sus actividades docentes ya en posesión de los conocimientos que debe transmitir y haciendo realidad el axioma de que nadie puede enseñar lo que no sabe.

El desconocimiento o la mala ubicación de un aspecto tan importante ha sido causa, en muchos casos, de las distorsiones que sufriera la formación del educador al disociarlo de las reales y vívidas condiciones del currículum que rige la vida de la escuela primaria.

c. DIDÁCTICA.

El área forma una sola unidad en la que se integran las didáctica general, las didácticas especiales y particularmente las prácticas educacionales. Se cree, como una de las vertebraciones del plan, que debe insistirse en un buen aprendizaje de la didáctica general, que es siempre el mejor fundamento e iniciación para las diversas especialidades.

Se da suficiente importancia a las prácticas docentes, las que poseen en el 2º, 3º y 4º cuatrimestres un amplio número de horas, para que el alumno esté permanentemente en contacto con los distintos grados de la escuela primaria, facilitándosele la clara comprensión de su actual estructura y de la realidad social de la escuela bonaerense.

d. SEMINARIOS ELECTIVOS.

Su inclusión representa un nuevo elemento//



CONJUNTO 30

// en este plan. Servirán, desde el primer cuatrimestre, para poner en contacto al futuro maestro con los aspectos resalantes de algunos de los problemas que deberá afrontar en su carrera.

Para aquéllos que prosigan estudios de especialización, les servirán de ayuda subsidiaria para iniciarse en nuevas disciplinas y facilitarles su etapa de orientación, ajustada a las peculiaridades individuales. Sin embargo, su mayor importancia radica en la introducción de nuevos métodos de estudio y en el enfoque de temas de la realidad nacional y la actualización docente.

Cada alumno podrá elegir como mínimo un seminario por cuatrimestre y los temas quedarán condicionados a la realidad que cada Instituto observe.

e. EDUCACION CIVICA Y MORAL.

La asignatura se incorpora al plan con el compromiso de desarrollar los objetivos y contenidos señalados oportunamente por el Ministerio de Educación. Es de fundamental valor para asegurar la formación integral del alumno. Sus temas se integrarán con todas las áreas del plan, colocándose fundamentalmente el acento en la correcta personalidad del educador y en su insoslayable tarea al servicio de la Nación.

f. INICIACIONES.

Se incluyen en el tercero y cuarto cuatrimestres algunas asignaturas destinadas a orientar a los alumnos en el campo de las especialidades, tales como las de educación preescolar, diferenciada, nuevas carreras de apoyo docente y otras.

Por último, como actividad coprogramática pero obligatoria, anexa al nuevo plan de estudios, se colocó el área de Elocución e impostación de la voz, destinada a orientar al futuro maestro en el uso correcto de su voz//



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación

FOLIO N°
-23-

//realizando las prácticas adecuadas para su conservación y eventual tratamiento. No será materia de promoción.

-F-

La orientación del alumnado.

El nuevo plan del Magisterio Normal Superior presupone el cumplimiento de un adecuado sistema de orientación para el ingreso a la carrera, de acuerdo con los cupos establecidos por cada Instituto Superior. Se fija una edad mínima de dieciocho (18) y máxima de veintiseis (26) años, ambas a cumplirse en el transcurso del año calendario en que inicien sus estudios.

-G-

Evaluación.

El sistema utilizará métodos de evaluación permanente, tanto del trabajo del alumno como del profesor y del currículum todo, por lo cual los cursos de 1977 y 1978 revestirán el carácter de experimentales. Cada cuatrimestre será terminal y deberá ser evaluado a los fines de la calificación y promoción.

- 0 -



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA

BO. 10.11
-24-

- V I I -

LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION
COMO CENTROS DE CAPACITACION, PROFESIONALIZACION,
ESPECIALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO.

- 9 -